



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 475 / 2013

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **ALSACIA**

N° 1050

población

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SOC. INMOBILIARIA SANTO TOMAS**

R.U.T. N° 77.328.860-7

Rol **2274-169**

PERMISO OTORGADO N° 225

FECHA **29.08.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	384,21 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	384,21 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación N°366 DEL 05.04.2013
Dotación N°366 DEL 05.04.2013
Certificado N°3567433 DEL 05.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/EJM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Colegio Saint Tomas, en el cual se amplió sala multiuso, sala de clases enseñanza media, sala de profesores, sala de artes, patio cubierto básico y patio cubierto kínder, de colegio ubicado en calle Alsacia N°1050, con una superficie recibida de 384,21 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sergio Yaksic Rojas

Constructor : Sergio Yaksic Rojas

ESP/ETM/RMR/rsev

